

	REQUERIMIENTO NUEVO CONTRATO ASISTENCIAL	CÓDIGO: AP-TH-F-41-05
	SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD NORTE E.S.E GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO	VERSIÓN: 5 PÁGINA: 1 DE 1 FECHA: 27/12/2019

132

FECHA DE SOLICITUD:	10/09/2020	DIRECCIÓN:	DIRECCION DE SERVICIOS AMBULATORIOS
SERVICIO:	Consulta Externa	UNIDADES DE TRABAJO:	CAPS FRAY BARTOLOME
CENTROS DE TRABAJO:	CAPS FRAY BARTOLOME	CONVENIO:	CONVENIOS No. 022 Y 023/2020 SPA Y SALUD MENTAL

PERFIL REQUERIDO			
OBJETO CONTRACTUAL:	Prestar servicios profesionales y de apoyo a la gestión como PROFESIONAL ESPECIALIZADO-PSIQUIATRIA dentro de los diferentes procesos y procedimientos de la SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD NORTE E.S.E. de acuerdo a las necesidades de la institución.		
VALOR HORA:	\$72.220	NUMERO DE HORAS:	186
VALOR TOTAL:	\$13.432.920	EVENTO:	
ESTUDIOS:	TITULO PROFESIONAL EN MEDICINA GENERAL TITULO ESPECIALIDAD EN PSIQUIATRIA		
EXPERIENCIA:	UN(1) AÑO		

JUSTIFICACIÓN
<p>Se requiere contratar PROFESIONAL ESPECIALIZADO- PSIQUIATRIA, para el fortalecimiento de la ruta de salud mental de atención integral en salud para problemas y trastornos mentales en sus diferentes tramos en las Subredes integradas en el marco del modelo de salud Distrital - CONVENIOS No. 022 Y 023/2020 SALUD MENTAL Y DE SPA</p>

ACTIVIDADES A DESARROLLAR
<ol style="list-style-type: none"> 1. Fortalecer la implementación de las rutas de salud mental y spa, en el marco de los convenios 022/2020 y 023/2020 2. Adherencia y direccionamiento de los pacientes a las rutas de atención priorizadas 3. Participar activamente en la referenciación y adscripción de la población asignada a cada centro de atención de acuerdo al Modelo de Atención CAPS. 4. Participar activamente en la demanda inducida a los diferentes servicios ofertados por la Subred Norte. 5. Realizar consulta especializada de PSIQUIATRIA, con la población priorizada de los convenios 022 y 023/2020. 6. Realizar reposición de inasistencia de pacientes, para dar cumplimiento al porcentaje de rendimiento y producción establecido. 7. Mantener los indicadores de producción por encima del 95% . 8. Diligenciar los registros clínicos y sus anexos, de acuerdo a los parámetros establecidos en la Resolución 1995 de 1999. 9. Participar en la elaboración de las guías de manejo institucional, protocolos, manual de bioseguridad y demás documentación (manuales, protocolos que hacen parte de la atención médica integral de los pacientes). 10. Garantizar la prescripción en la plataforma MIPRES de medicamentos, dispositivos médicos y procedimientos No POS, cuando la patología del paciente así lo requiera. 11. Participar en la Junta de Profesionales cuando sea convocado, con el fin de aportar su concepto técnico con el fin de aprobar o no las prescripciones realizadas y que requieran de dicho procedimiento. 12. Reporte obligatorio de eventos de importancia en Salud Pública, de acuerdo a la Decreto No. 3518/2006 y según protocolos de vigilancia epidemiológica establecidos por el Instituto Nacional de Salud. 13. Participar en las actividades programadas por la Subred, dirigidas al desarrollo del servicio, capacitaciones presenciales o virtuales con el fin de mejorar la prestación de los servicios de los usuarios. 14. Asegurar el cuidado de los equipos que le sean asignados para la prestación de los servicios. 15. Aplicar los atributos de la calidad en cada una de las actividades a desarrollar (continuidad, oportunidad, pertinencia,

accesibilidad, seguridad, eficiencia, eficacia y efectividad).

16. Adherencia a los documentos normalizados y establecidos por la Subre Norte (guías, manuales, protocolos, instructivos y demás).

17. Notificar de manera adecuada y oportuna incidentes, eventos adversos y complicaciones presentadas.

18. Desarrollar los procedimientos acordes al perfil, habilitados en el servicio de consulta externa.

19. En caso de ser parte de un Convenio Interadministrativo suscrito por la Subred Integrada de Servicios de Salud Norte E.S.E., realizar las actividades que le sean asignadas.

20. Brindar Trato humano, ético y cálido al cliente Interno y Externo de la Institución.

21. Las demás actividades que le sean afines con la naturaleza del contrato.

CONSTANCIA DE NO INEXISTENCIA DE PERSONAL EN PLANTA

La Directora Operativa de Gestión de Talento Humano certifica que analizada la planta de personal actual de la Subred Integrada de Servicios Salud Norte E.S.E. se encontró que el presente requerimiento se tramita por no existencia del perfil requerido en planta, por insuficiencia del mismo, por inexistencia de lista de elegibles para provisión de cargo.

Vo. Bo. DIRECTOR (A) DE TALENTO HUMANO

FIRMA

FIRMA

DRA. ANIS CRISTINA GONZALEZ ROMERO

SUPERVISOR / DIRECTOR / JEFE DE OFICINA

DRA. SANDRA MILENA ROZO MATEUS

SUBGERENTE CORPORATIVO Y/O DE PRESTACIÓN DE
SERVICIOS DE SALUD

DR. JAIME HUMBERTO GARCIA HURTADO

FIRMA GERENTE

SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD NORTE E.S.E.